

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

ARTICULO 13 BIS DE LA LEY 18.838

PARA TRANSMISION DE SEÑALES DE TELEVISION

1. Podrán concursar todas las concesionarias de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción de cobertura nacional para optar a la asignación de los aportes especiales destinados por el Estado, a través del Consejo Nacional de Televisión, para financiar la transmisión y difusión de programas televisivos en aquellas zonas fronterizas, extremas o apartadas del territorio nacional en que, por su lejanía o escasa población, no exista interés comercial que incentive a dichas concesionarias a prestar servicios.
2. Se destinarán \$189.992.000 (ciento ochenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil pesos) para la instalación de sistemas de recepción y transmisión de televisión de libre recepción.
3. Las localidades que postulan para ser beneficiadas con la instalación de una plataforma de sistemas de recepción y transmisión son las siguientes:

	Localidades	Comuna	REGION
1	Huintil	Illapel	Región de Coquimbo
2	Trovolhue	Carahue	Región de la Araucanía
3	Melipeuco	Melipeuco	Región de la Araucanía
4	Valle Simpson	Coyhaique	Región de Aysén
5	Villa O'Higgins	O'Higgins	Región de Aysén
6	Contulmo	Curarrehue	Región de la Araucanía
7	Malalco	Curarrehue	Región de la Araucanía
8	Rinconada	Curarrehue	Región de la Araucanía
9	Panqui	Curarrehue	Región de la Araucanía
10	Maite	Curarrehue	Región de la Araucanía
11	Puesco	Curarrehue	Región de la Araucanía
12	La Frontera	Curarrehue	Región de la Araucanía

4. Los concursantes deberán presentar ante el Consejo Nacional de Televisión un proyecto técnico por cada una de las localidades a las que postulen, que garantice un buen servicio y que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios aplicables a la actividad de radiodifusión televisiva.

Los concursantes deberán indicar el costo de cada proyecto y la fecha de inicio de los servicios respecto de las diferentes localidades y comprometerse a financiar cualquier diferencia al alza en los costos.

5. Cada concursante podrá presentar el número de proyectos que desee. No serán considerados aquellos proyectos a los cuales falte algún requisito técnico, legal o reglamentario.

Dos o más concesionarias podrán asociarse para presentar proyectos comunes, lo que será considerado como un antecedente especialmente favorable al momento de resolver el concurso.

6. Los concursantes deberán señalar hasta qué fecha se extiende el compromiso de prestar el servicio y establecer la modalidad de mantención de los equipos.

7. Los proyectos se recibirán a partir del lunes 04 de julio hasta el miércoles 31 de agosto de 2011 a las 17:00 horas, en las oficinas del Consejo Nacional de Televisión, calle **Mar del Plata N°2147, Providencia, Santiago.**

8. Las propuestas se abrirán el lunes 05 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas en las oficinas del Consejo Nacional de Televisión.

9. Los proyectos presentados serán evaluados por una comisión bajo los siguientes criterios:

- zonas fronterizas, extremas o apartadas
- infraestructura de acceso, índice de pobreza
- compromiso de la comunidad con el proyecto

- aporte de la comunidad al proyecto (terreno, caseta, cerco, electricidad, pago mensual de energía eléctrica)
10. Los proyectos presentados se enviarán a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, cuando corresponda, para que dicho organismo informe su factibilidad, considerando el cumplimiento de los requisitos formales y técnicos de carácter legal y reglamentario.
 11. El Consejo resolverá el concurso y adjudicará los recursos durante el mes de septiembre de 2011, reservándose la facultad de oír previamente a los representantes de las localidades o comunidades interesadas. Podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso, sin expresión de causa. Cuando sea necesario, el Consejo asignará la frecuencia respectiva. Contra la resolución del Consejo no procederá recurso alguno.
 12. Los resultados del concurso se comunicarán por carta certificada a los postulantes y a través del sitio web del Consejo (www.cntv.cl).
 13. Las concesionarias adjudicatarias de proyectos firmarán un contrato con el Consejo Nacional de Televisión, donde se detallarán los derechos y obligaciones de las partes.
 14. Dentro del plazo de inicio de los servicios, el Consejo solicitará a la Subsecretaría de Telecomunicaciones realizar la recepción técnica de los equipos e instalaciones en cada localidad.
 15. Los recursos serán otorgados en las formas que para cada caso se acuerde en el contrato señalado en la cláusula anterior.

EL PRESIDENTE

Santiago, junio de 2011